

+
 Para desahos de oficio quatro lites.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVEN- TA Y DOS.

Carretero Cobacho y Lopez Paredes perpetuos y
 Pedro Lopez Leuz. Por su señoría el Sr. Jefe de la Real Audiencia y
 fecho lo conveniente a servicio de Dios, y bien de ella
 como en el yuntamiento Ordinario; y con vista de la respuesta
 orden que se dio a los Interinos de la Real Audiencia, acordó
 la Villa, que se execute lo mandado por el Sr. Jefe de la
 Intendencia: y que la Operación se repartim^{to}, se mande que
 se mande a los Curas de las Parroquias de esta Villa, que
 sean nombrados a quien en fecho haga fecho, principio
 de cada el día de mañana a las ocho y por la tarde a las
 tres; y que enoj amedentado se mande al Libro Cap-
 tulo

Sobre la cuenta
 del Caceres
 Visto el memorial presentado por D. Alonso de
 Alcalá y Melgarejo, Abogado de los R^{os} de Cortes y Comis-
 arador de quince de D. Contribuciones respectivas
 al Caceres, en que hace presente el como tiempo
 que se le señala para la cobranza de lo que es de
 primeros contribuyentes por hallarse dispersos, y que
 Cortes que a ello se seguirán, si se executan sus
 tibus domiciliados y sephica se le comede tiempo como
 ganisimo, se hizo presente a la Villa la satisfacción
 que el mismo D. Alonso da a los reparos presentados
 el Sr. D. Manuel Louillo, comisario para el

